Veinte maravedis.

128.

279

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Y entendido por esta Ciudad Acuerda que para resolver sobre el asumpto se traigan los documentos relativos à el para el primer Cavildo ordinario que se celebre.

Futura de Medico

Vio e en este Ayuntamiento vn memorial de D.n Isidoro Gonzalez Rosigue Medico aprovado vezino y natural de esta Ciudad en que dice. Que los años pasados de mil setecientos sesenta y vno, y sesenta y dos fue destinado de orden de esta Ciudad en su Junta de Sanidad a los Lugares de San Antonio Abad, y Santa Lucia à asistir Curar y providenciar de los Pobres enfermos de solemnidad que fueron aprehendidos en la epidemia que en aquellos años hubo en esta Ciudad y su Campo, lo que executo con celo y Charidad; haviendo Continuado posteriormente asistiendo al hospital de Santa Ana, Pobres de la Carcel, y a muchas visitas de Sanidad en las ocupaciones y enfermedades de los Medicos titulares de esta Ciudad, en cuyo servicio expresa lo ha executado todo, y que en el ha estado siempre ansioso de exercitarse, en esta atencion suplica a esta Ciudad que no olvidando su Naturaleza y circunstancias y atendiendo a los cortos meritos que dexa narrados se sirva hacerle nombramiento de su Medico titular en futura de los Propietarios, para que pueda Continuar su merito y satisfacer los vivos deseos que le asisten de servir a esta Ciudad; Quien en su Inteligencia Dixo, que Constandole la narrativa de dho memorial y los meritos que expone dho D.n Isidoro Gonzalez tiene Contraidos, Acuerda le Concede lo que solicita, sin perjuicio de las Providencias tomadas hasta aqui por esta Ciudad